Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE M
SETECIENTOS Y OCHENT
Y VNO.

Anterior: Y entendido por esta Ciud. acuerda: Pase
a su Ill.e Junta de Prop.s y Arvit.s para que se coloq
donde corresponda

Entr.da de Reg.or

Entró el S.r D.n Diego Hern.z, Reg.or

La Ciudad Acuerda: Se vaxe desde el dia de Mañana
un quarto à cada libra de fideos y demas pastas fin
y Gruesas; dandose la de Semola gorda à seis quart
y p.r lo q. hace à la fina, se informen los Cavalleros
Fieles Executores, y Diput.s del Comun, y den cuenta
p.a el primer Cavildo Ordinario

Precio à la Harina y Pan Comun

El S.or D.n Lorenzo Rato, Diputado del Posito, dio cue
ta à esta Ciudad: Que con reflecion al Corto Existen
te q. tiene dho Posito, para que no faltase al Public
Compró de Pablo Gaturno seiscientas fanegas de trig
y regulado el todo de la Exist.a, resultar Corresponder
Cada Arroba de Harina à doze R.s veinte mrs. y la
Ogaza con peso de diez y seis onzas, en lugar de la
treze y media q. se tiene, p.r los mismos quatro qua
tos: Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Que desde
el dia de Mañana Martes, se señalen los refe
dos Precios, y Peso

Inf.me sob.e Pan Franzes, y de Tahona

La Ciudad Acuerda: Que para proceder à el arreg
de Precio y Peso del Pan de Tahona, y Franzes, co
presencia del q. actualm.te tienen los Trigos Candea
y demas gastos; p.r los Cavalleros Fieles Executores
y Diputados del Comun, con asist.a del Cavallero
Pror. Sindico Gral, y el S.or Alcalde maior, se for
me una Calicata, dando cuenta en el primer
Cavildo Ordinario